

Disposición 86/2013

La Plata, 3 de setiembre de 2013

VISTO que se ha puesto en vigencia a partir del 1° de enero del 2000 la Disposición 1.792/1999, por la cual se restableció la exigencia de la vinculación de las mensuras rurales a la RED GEOBA, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la RED GEOBA en la Provincia de Buenos Aires en algunos sectores no cuenta con la cobertura suficiente según los requisitos de las vinculaciones;

Que existen en la Provincia de Buenos Aires Estaciones Permanentes pertenecientes a la RED GEOBA;

Que las Estaciones Permanentes forman parte de la Red Argentina de Monitoreo Satelital Continuo (RAMSAC);

Que es de vital importancia la densificación de nuevos puntos de la RED GEOBA;

Que teniendo en cuenta que están involucradas todas las mensuras de parcelas que no se encuentran zonificadas como urbanas, en las respectivas Ordenanzas Municipales;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Poner en vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2013 la utilización de las Estaciones Permanentes de Dolores y Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2º: Se incorporan a la RED GEOBA las mencionadas Estaciones Permanentes, siendo su designación y coordenadas en el marco original adoptado en la Provincia de Buenos Aires POSGAR 2007, el siguiente:

DORE

Latitud: 36° 18' 54,36259" S
Longitud: 57° 40' 51,58476" W
Altura Elipsoidal: 34,065m.

3ARO

Latitud: 38° 22' 55,47617" S
Longitud: 60° 16' 27,29679" W
Altura Elipsoidal: 137,479m.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese a los Departamentos Geodésico Topográfico y Fiscalización Parcelaria.

ARTÍCULO 4°. Remítase copia al Consejo Profesional de la Agrimensura y Colegio Profesional de Ingeniería, ambos de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la más amplia difusión entre sus profesionales matriculados.